SECRETARIA: *Señor Juez, informo a usted con el presente, que se recibió memorial de la Tesorería Departamental de la Gobernación de Sucre, solicitando la devolución del depósito judicial número 463030000751330 por valor de $112.638.215, consignado por error, para lo cual aporta certificado de cuenta del Banco Davivienda, de donde se descontó dicho valor. Así mismo se recibió escrito de la parte demandante coadyuvando dicha devolución. Sírvase proveer. Sincelejo, Sucre, 15/11/2022*

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITODE

SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 No 16-40 Centro

Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, martes quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, previa revisión del escrito presentado por la Tesorería Departamental de la Gobernación de Sucre, en el cual afirman que los recursos que se pusieron a disposición del juzgado, constituidos en el depósito judicial número 463030000751330 por valor de $112.638.215 de fecha 19/08/2022, no pertenece a la I.P.S. VIDA PLENA, sino que por el contrario pertenecen a I.P.S. VIDA Y SALUD S.A.S., según consta en la Orden de Pago número 8238 de fecha 11/08/2022 anexa a la solicitud.

Como quiera que la parte ejecutante está coadyuvando la petición de devolución de dicho dinero, el despacho procede a ordenar que por secretaría se ingrese el depósito judicial referenciado para pago en abono a cuenta, devolviéndose a la cuenta del DEPARTAMENTO DE SUCRE NIT: 892280021-1, número 353636418, nombre de cuenta: OTROS GASTOS EN SALUD DE FUNCIONAMIENTO del BANCO DAVIVIENDA de donde salió.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Por secretaría, devuélvase al DEPARTAMENTO DE SUCRE, el depósito judicial número 463030000751330 por valor de $112.638.215 de fecha 19/08/2022, a la cuenta de ahorro número 353636418, nombre de cuenta: OTROS GASTOS EN SALUD DE FUNCIONAMIENTO del BANCO DAVIVIENDA, de donde se debitaron, por las razones indicadas en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4725bdca3058ef474e78ca3f407e3e08822bf9767c6a7be3d31091eb158405**
Documento generado en 15/11/2022 03:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica